



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Antonio Nover Mendoza
Demandado	Alexander Niño Herrera
Asunto	No Toma Nota de Remanente
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00718-00

Examina el Despacho el oficio No. 1200 del 12 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, allegado *vía correo electrónico* el día 24 de julio de 2020.

Una vez revisado el expediente se observa que mediante proveído del 04 de junio de 2020, se decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En virtud de lo anterior, el despacho **NO TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquiera causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados de propiedad del ejecutado ALEXANDER NIÑO HERRERA, deprecado por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Por Secretaría, LÍBRESE el oficio correspondiente comunicando esta decisión al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98b0fecdc3530d9d87d64cf292af5ddc315304bcc330506f92266aaa1dcf5372

Documento generado en 28/07/2020 04:11:48 p.m.